

cadena.

República de Colombia



Aa098380045



Ca486045635

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

1741

MIL SELECIENTOS CUAENTA Y UNO

FECHA: JULIO VEINTISÉIS (26) DEL AÑO 2024

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL. -----

PODERDANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO, NIT: 800.118.954, representada legalmente por la Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, C.C. No. 30.738.251 de Pasto

APODERADO: Dr. JULIO JAVIER LEYTON PORTILLA, C.C. No. 98.378.318 de Pasto y T. P. No. 133.455 del C. S. J.

ACTO SIN CUANTIA.

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024), ante mi MABEL MARTÍNEZ VARGAS, Notaria Primera del Circulo de Pasto, la Doctora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.738.251** expedida en Pasto, en CALIDAD DE Rectora y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, tal como se comprueba con la resolución No. 009 del 26 de mayo de 2021 proferida por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño y acta de posesión No. 040 de 2021, documentos que se protocolizan por medio del presente instrumento público, ente universitario autónomo de carácter oficial del orden Departamental, con NIT No 800.118.954, de lo cual doy fe y manifiesto: PRIMERO: Que por medio de la presente escritura confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente al doctor JULIO JAVIER LEYTON PORTILLA, también colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.318 expedida en Pasto, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 133.455 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, para que en su nombre y representación ejecute los actos y contratos relacionados con los bienes obligaciones y derechos que a continuación se especifican. A) REPRESENTACIÓN: Representar a la poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama legislativa, ejecutiva, judicial y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial, de la rama legislativa del poder público, el Ministerio Público y los organismos de control y



Aa098380045

Ca486045635



26-04-24

04-06-24

cadena. N. 498380045

cadena. N. 486045635

vigilancia; en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso de carácter judicial o extrajudicial, bien en calidad de demandante, demandado, accionante o accionado, o coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente. Parágrafo 1: En ejercicio de esta facultad el apoderado asume la representación judicial integral de la Universidad de Nariño para lo cual puede promover todas las acciones que requiera la institución en calidad de demandante, demandada o tercero interviniente, entre ellas las de notificarse personalmente de demandas y de autos admisorios, contestar demandas, denuncias y todo tipo de acciones constitucionales o legales. Parágrafo 2: En ejercicio de esta facultad el apoderado queda facultado para notificarse en cualquier actuación administrativa extrajudicial en que haga parte la Universidad de Nariño. B) ARBITRAMENTO Y CONCILIACIÓN: Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con las leyes 1563 de 2012, 2220 de 2022 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacciones relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en procesos arbitrales y en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales respectivos. En igual sentido está facultado para iniciar, contestar y llevar a cabo judicial y extrajudicialmente trámites de conciliación en representación de la Universidad de Nariño. C) DESISTIMIENTO: Desistir de los procesos, reclamaciones, recursos, incidentes o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos en que ellos interpongan y de los incidentes que promueva. D) TRANSACCIÓN y CONCILIACIÓN: Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante dentro de actuaciones administrativas, procesos judiciales, centros de conciliación autorizados y ante la procuraduría en asuntos administrativos. E) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones y en general, para que asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los actos y negocios que le interesen. En ejercicio de esta facultad el apoderado podrá contratar los servicios de profesionales, de cualquier rama o materia, otorgar o revocar poderes especiales o generales, sean en materia civil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra y delegue total o parcialmente

cadena.

República de Colombia



Aa098380046



Ca486045634

este mandato y revoque delegaciones. G) CONCILIACIONES: Someter asuntos que requieran al trámite de conciliación de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes y las que se llegaren a proferir complementándolas o modificándolas. H) PODERES. – Para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales que le representen en casos actuales o futuros y ante cualquier jurisdicción incluyendo jueces penales, así como también para que presente denuncias por cualquier hecho punible que atente contra los derechos o intereses de la poderdante y se constituya en pacto civil o adelante incidentes de reparación integral. I) GENERALIDAD.- Que este poder general en todos los casos y para todos los efectos lo otorga definitivamente con todas las facultades generares y especiales que se requieran conforme a la Ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones anexas, conexas, asesorías o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, liquidar, pedir, conciliar y las demás inherentes al mandato. J).- FINALIDAD: Para que me represente ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de la rama ejecutiva, legislativa o judicial o ante cualquiera otras autoridades en relación con procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la suscrita tenga interés directa o indirectamente sea como demandante, como demandado, como coadyuvante o tercero interviniente de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones; para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones en que intervenga a mi nombre de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o de las actuaciones que promueva. Así mismo, para que en mi nombre y representación proceda a realizar conciliaciones sin limitación alguna ante cualquier autoridad administrativa, juzgado o tribunal del país o entidad del Estado en que el suscrito deba intervenir para realizar conciliaciones o actuaciones. K). CUENTAS. Para que exija cuentas, las presente, apruebe o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Presente reclamaciones por errores aritméticos o contables en las cuentas aprobadas. El apoderado queda expresamente facultado para cobrar y recibir sumas de dinero que sean reconocidas en favor del poderdante. SEGUNDO: Presente el Doctor JULIO JAVIER LEYTON PORTILLA, identificado con cédula de



Aa098380046

Ca486045634



26-04-24

115

04-06-24

cadena. N.º 89035340
cadena. N.º 89035340

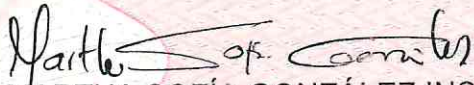
ciudadanía 98.378.318 expedida en Pasto, declaró que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la Universidad de Nariño, a través de la doctora MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI y quien ejercerá oportunamente. - HASTA AQUÍ LA ESCRITURA elaborada con minuta presentada por los comparecientes. ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART, 35 Ley 960 de 1970. Se advirtió a las otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de LEER la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el NOTARIO no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. -----

Resolución Nro. 0773 de 26/01/24 de la superintendencia de Notariado y Registro.

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 81.900
IVA 19%	\$ 27.911
RETENCION EN LA FUENTE	\$
RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO	\$ 2.700
RECAUDO SNR	\$ 8.700

HOJAS NOTARIALES NÚMEROS: Aa098380045, Aa098380046, Aa098380047.

EL PODERDANTE:


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Dirección: Calle 13 A No 40 B 92
Teléfono: 3163754552
Ocupación: Rectora Udenar



cadena.

República de Colombia



Aa098380047



Ca486045633

e-mail: rectoria@cadena.edu.co

MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO

RECIBÍÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS- FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/ LIQUIDACIÓN	Claudia
---	---------

ES FIEL SEGUNDA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIRO EN DES (3) HOJAS UTILES
DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
IN-EL-ESADO

DIA 26 DE julio DEL 20 24

DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA



Aa098380047

Ca486045633



11422AAASAU575a

26-04-24

04-06-24

cadena. N. 09093590
cadena. N. 09093590



Ca 486045629

Universidad de Nariño Consejo Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 009 (26 de mayo de 2021)

Por el cual se designa a la Doctora **MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI** como Rectora de la Universidad de Nariño para culminar el periodo estatutario 2021 – 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en cumplimiento del fallo de tutela y de las disposiciones vigentes, mediante Acuerdos No. 003 y 006 del 27 de enero de 2021, convocó a elecciones para Rector, Decanos y Directores de Departamento, para culminar el periodo estatutario 1º de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024 y estableció el respectivo calendario para el proceso de las elecciones, que se realizarían a través de herramientas virtuales y tecnológicas el día 13 de mayo de 2021.

Que así mismo, el Artículo 123 del Estatuto General indica que, en caso de vacancia definitiva de los cargos directivos sometidos a elección democrática, se procederá a convocar, a más tardar un mes después de declarada la vacancia, a nuevas elecciones para la culminación del periodo respectivo, siempre que éste no haya sido superado en un cincuenta por ciento.

Que, ante el vencimiento del periodo institucional y estatutario de los directivos de la Universidad de Nariño, el día 31 de diciembre de 2020, y dada la falta absoluta que dicha situación generaba, se prorrogó los periodos de rector, decanos y directores, hasta tanto se lleven a cabo las elecciones para designar a los titulares de dichos cargos.

Que por Acuerdo No. 011 del 9 de febrero de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, adoptó el reglamento de las elecciones mediante el voto virtual de Rectoría, con el fin de asegurar que éstas sean la expresión espontánea, libre y auténtica de los estamentos convocados; buscando garantizar la sana controversia ideológica, académica y argumentativa entre los candidatos.

Que una vez se conocen los resultados electorales para elegir Rector, el día 14 de mayo del 2021 el Comité Electoral expidió el Acuerdo 004 del 21 de mayo del presente año, en el cual en su artículo primero declaró a la Doctora **MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI** como Rectora electa de la Universidad de Nariño para culminar el periodo estatutario 2021 – 2024.

Que, finalizado el proceso administrativo para la elección del cargo a la Rectoría de la Institución, el Consejo Superior, en cumplimiento del calendario electoral establecido en el Acuerdo 006 de 2021 y el artículo 34º del Acuerdo 011, determinó que la sesión para la designación de la Rectora y declaración de electos de Decanos y Directores de Departamento, se realizará el 26 de mayo del presente año.

Que, le corresponde a este Organismo, mediante acto administrativo particular y reglado, nombrar a la Rectora para culminar el periodo estatutario 2021 – 2024 a quien resultó elegida del pasado proceso democrático.

Que el periodo de las directivas académicas designadas mediante elección democrática es institucional (4 años) inició el primero de enero de 2021 y culmina el 31 de diciembre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

6-177



Ca 486045629



04-06-24

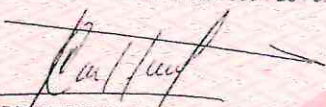
cadena. No. 899395340

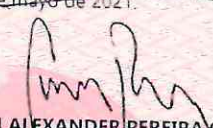
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Designar a la Doctora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251, expedida en Pasto, como Rectora de la Universidad de Nariño para que culmine el periodo estatutario, comprendido entre el primero (1º) de enero de 2021 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- Artículo 2º.** La posesión del cargo deberá realizarse ante el señor Gobernador del Departamento el día viernes 4º de junio de 2021, previo el lleno de los requisitos legales.
- Artículo 3º.** Dar traslado del Acuerdo 004 del Comité Electoral a la Rectoría, para lo correspondiente a la designación de Decanos de Facultades y Directores de Departamento.
- Parágrafo:** De conformidad con el Estatuto General vigente, los periodos de las directivas académicas designadas mediante elección democrática es institucional (4 años) por lo tanto sus periodos terminan el 31 de diciembre de 2024.
- Artículo 4º.** Vicerrectorías Académica, de Investigaciones e Interacción Social, Administrativa y Financiera, Secretaría General y Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de mayo de 2021.


CARLOS EMILIO CHAVES MORA
presidente CSU


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General encargado

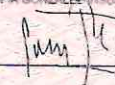
Proyecto: Licitación Estada. Relatora Consejos
Revisó: Sec. General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los (27) días del mes de mayo de 2021, se realiza diligencia de notificación personal via correo electrónico, a la doctora MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto, del contenido de la Resolución No. 009 del 26 de mayo del 2021, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

FIRMAS:

LA NOTIFICADA: 
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI

SECRETARIO GENERAL 
ENCARGADO
CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA



ACTA DE POSESIÓN No. 040 DE 2021

En San Juan de Pasto, el 04 del mes de junio de 2021, compareció la doctora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, con el objeto de tomar posesión del cargo de Rectora de la Universidad de Nariño, para el cual fue designada mediante Resolución No. 009 del 26 de mayo de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No. 30.738.251 de Pasto

Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 168045690 del 31 de mayo de 2021.

Certificado fiscal de la Contraloría General de la República No. 30738251210531095718 del 31 de mayo de 2021.

Consulta de antecedentes judiciales de fecha: del 31 de mayo de 2021.

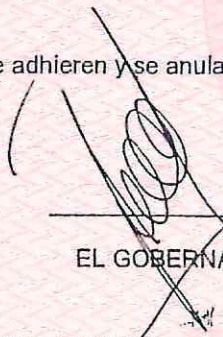
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Validación No. 23306515 del 31 de mayo de 2021.

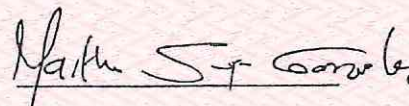
Resolución No. 009 del 26 de mayo de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de Nariño, mediante la cual se hace la designación como rectora para la culminación del periodo estatutario, comprendido entre el 01 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2024.

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad la posesionada prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo.

De igual manera manifiesta que no tiene impedimentos legales y constitucionales para el desempeño de su cargo.

Se adhieren y se anulan estampillas por valor de \$ 640.936,20


EL GOBERNADOR DE NARIÑO


LA POSESIONADA

Aprobó: Vanesa Coral Alvarado,
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora
PU - STH



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@nariño.gov.co - www.nariño.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.738.251
GONZALEZ INSUASTI

APELLIDO
MARTHA SOFIA

NOMBRES

Martha Sofia Gonzalez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1967

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

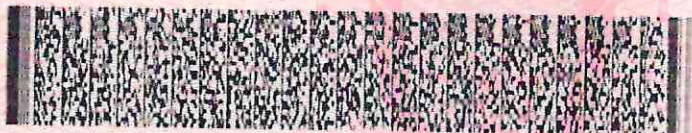
A+
G. S. RH

F
SEXO

09-DIC-1985 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTUR SANCHEZ TORRES



A-2301700-00156870-F-0030738251-20090510

0011571057A 1 00000120



Ca486045627

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 98.378.318

LEYTON PORTILLA

APELLIDOS

JULIO JAVIER

NOMBRES

Julio Javier
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1971

RICAURTE
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-ABR-1989 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2300100-01188883-M-0098378318-20201215

0072823669A1

9914071127





REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ORDEN JUDICIAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JULIO JAVIER

APELLIDOS:
LEYTON PORTILLA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BOGOTA

FECHA DE GRADO
30/07/2004

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
98378318

FECHA DE EXPEDICION
09/09/2004

TARJETA N°
133455





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



COD 53240

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primeral (1) del Círculo de Pasto, compareció MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0030738251

53240-1

Marta Sofia Gonzalez



ff1c58a363

26/07/2024 09:04:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ESCRITURA PUBLICA



ff1c



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ff1c58a363, 26/07/2024 09:04:49

